



Honorable Concejo Deliberante
Perito Moreno - Santa Cruz

Perito Moreno, 23 de abril de 2008.

VISTO:

Lo resuelto por la Comisión de Legislación General, Presupuesto, Hacienda y Cuentas, según Dictamen N° 168/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, en reunión de Comisión efectuada el día 16 de abril de 2.008, se dio tratamiento al Proyecto del Concejal Dn. Jaime Valle, el cual trata sobre la Ordenanza N° 1009/HCD/07, referente a exención de impuestos.

Que, en su artículo 1°) beneficia a las familias con uno o más integrantes con discapacidad reconocida, con la exención del pago de impuestos inmobiliario, patente de un automotor y derechos municipales en general.

Que, la misma derogó la Ordenanza N° 2120/HCD/94, mediante la cual en su artículo 1°) beneficia a las personas con discapacidad reconocida y escasos recursos.. "dejándose sin efecto la indicación de bajos recursos teniendo en cuenta, que la situación de discapacidad no discrimina la situación económica de la persona que lo padece.

Que, en la Ordenanza N° 1009/HCD/07, solicita a los beneficiarios mediante su Artículo 4°) la documentación a presentar para acogerse al mencionado beneficio y en su inciso 4 solicita estudio socioeconómico efectuado por el área competente de la Municipalidad de Perito Moreno.

Que, es contradictorio solicitar un estudio socioeconómico a las personas beneficiadas, por lo que es necesario modificar el artículo 4°), dejando sin efecto el inciso 4- de la Ordenanza N° 1009/HCD/07.

Que, en Sesión Ordinaria del día 22 de Abril de 2.008, los Sres. Concejales ratifican por unanimidad el Dictamen N° 168/08, de la Comisión de Legislación General, Presupuesto, Hacienda y Cuentas.

Que, a los efectos legales, se procede al dictado del Instrumento correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE: Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°) **DEJASE:** sin efecto el inciso 4 del Artículo 4°) de la Ordenanza N° 1009/HCD/07.


ARTÍCULO 2°) **REFRENDARÁ:** la presente, el Señor Secretario General de éste Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°) **REGISTRESE:** tomen conocimiento, Ejecutivo Municipal, Secretarías Internas y cumplido ARCHIVESE.

**ORDENANZA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE N° 1078/HCD/08
DADA EN SESION ESPECIAL, EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2.008, EN LA SALA DE
SESIONES "CONCEJAL DON JORGE ALVARADO", EN PERITO MORENO**


Guillermo MANSILLA
SECRETARIO GENERAL
Honorable Concejo Deliberante
Perito Moreno Santa Cruz




LIC. PABLO BUSTOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante